



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 01 SEP 2015

RES. DECECO N° 760.15

Expte. N° 6744/14

VISTO: La Nota que obra a fs. 17 de las presentes actuaciones, por medio de la cual el Dr. Camilo Alberto Jadur, Director Normalizador de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera de esta Universidad, solicita el re dictado de la Asignatura Optativa "Contabilidad II" para alumnos que cursan la carrera Licenciatura en Administración de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

El Convenio ME N° 1120/10 firmado entre la Secretaría de Políticas Universitarias y esta Universidad, aprobado por Res. CS 574/10.

El informe de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de fs. 17 (v).

El dictamen de la Comisión de Docencia que obra a fs. 19 de las presentes actuaciones.

Lo establecido por el Reglamento General para el dictado de Materias Optativas, Res. CD-ECO N° 390/14 .

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por designado temporariamente en carácter de **Interino** al Cr. RICARDO OSCAR LOAYZA, D.N.I. N° 10.004.765, en el cargo de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple, para la Asignatura Optativa "**Contabilidad II**", de la Carrera de Licenciatura en Administración de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Sur Metán - Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º.- Tener por designado temporariamente en carácter de **Interino** al Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA, D.N.I. N° 17.581.527, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura Optativa "**Contabilidad II**", de la Carrera de Licenciatura en Administración de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Sur Metán - Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4º.- Recordar a los docentes designados, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS 350/87 y 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente (de aplicación supletoria), que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 760.15

Expte. N° 6744/14

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *“Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”*; y su reglamentación que puntualiza: *“El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”*;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

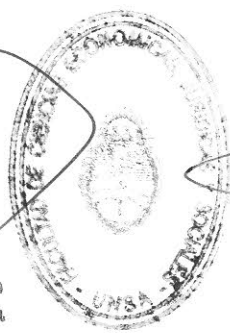
ARTÍCULO 10°.- Imputar la erogación que demande la aplicación de la presente Resolución, al financiamiento previsto por **Convenio ME N° 1120/10 - Res. CS 574/10 - Expte. N° 2549/10.**

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Secretaría Administrativa de la Universidad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Handwritten initials: bds, mas

Handwritten signature: Diego Sibello

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Handwritten signature: Antonio Fernández Fernández

Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa